



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0218-R-2018
Piura, 12 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 5285-101-17-3 de fecha 01 de diciembre de 2017, presentado por la **Bach. Rita de los Ángeles Elías Vegas**, interponiendo recurso de reconsideración contra la Resolución N° 2952-R-2014 de fecha 09 de octubre de 2014; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 2952-R-2014 de fecha 09 de octubre de 2014 se declara improcedente la solicitud planteada por la señorita: Rita de los Ángeles Elías Vegas, quien peticiona ser admitida en el Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO), Versión XXXII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0433-CU-2015 de fecha 23 de julio de 2015, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- APROBAR el acuerdo final de la Comisión Evaluadora del Desarrollo de los Programas de Actualización para la Titulación Profesional – PATPROs de la Universidad Nacional de Piura. ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 1310-CU-2014 del 03.12.2014, en que se resuelve "Aprobar en vías de regularización, la realización y culminación hasta el 31 de diciembre de 2014 de los Programas de Actualización para Titulación Profesional – PATPRO en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en lo que corresponde a su periodo de aplicación, estableciendo en estos, los que concluyen desde el 1° de enero de 2015 al 13 de julio de 2015; incluyendo en ello los procedimientos actuados para la autorización de titulación de graduados en otras Universidades, siendo un acuerdo por excepcionalidad y última vez";

Que, mediante Constancia de fecha 30 de diciembre de 2015, emitida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la que indica que la Br. Rita de los Ángeles Elías Vegas, ha realizado y aprobado satisfactoriamente el PATPRO – Derecho Versión XXXII, que se inició el 18 de enero de 2014 y terminó el 18 de junio de 2014 en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con documento de fecha 01 de febrero de 2016, la recurrente, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 2952-R-2014 y se le otorgue en vías de regularización, la autorización para realizar estudios en el PATPRO Versión XXXII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 106-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que la Ley Universitaria N° 30220, fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de julio de 2014, entrando en vigencia y correspondiendo su aplicación, a partir del siguiente días de su publicación, es decir, a partir del 10 de julio de 2014. En ese sentido, y en aplicación al principio de irretroactividad de las leyes, establecida por mandato constitucional, la mencionada Ley Universitaria – Ley N° 30220, solo se aplicará a todas las consecuencias de las relaciones jurídicas que existan a partir del 10 de julio de 2014 en adelante; en consecuencia, la restricción establecida en el Artículo 45.2° de la Ley Universitaria, respecto a que para obtención del Título Profesional se requiere la aprobación de una Tesis o Trabajo de Suficiencia, y que el Título Profesional solo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller, no resulta aplicable al presente caso, por cuanto el PATPRO Versión XXXII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, en el que participó la solicitante, se inició el 18 de enero de 2014, es decir, mucho antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, tal como se indica en la Constancia de fecha 30 de diciembre de 2015, emitida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Por lo que opina que se debe declarar procedente el recurso de reconsideración presentado por la señorita Rita de los Ángeles Elías Vegas, contra la Resolución rectoral N° 2952-R-2014 que declara improcedente su solicitud de admisión al PATPRO Versión XXXII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones Legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración presentado por la señorita **Rita de los Ángeles Elías Vegas**, contra la Resolución rectoral N° 2952-R-2014 de fecha 09 de octubre de 2014, que declara improcedente su solicitud de admisión al PATPRO Versión XXXII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,INT,FDCCP,PATPRO,OCAJ,OCI,ARCHIVO (3)

10 copias
/NAC



DESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL